

## Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo, el cual establece:

ACUERDO N°.

**AJDIP/  
123-2013**

### Considerando

1- Presenta el Lic. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, oficio DGT-016-03-2013, mediante el cual comunica que se ha recibido oficio DG-278-2012, suscrito por el Dr. Carlos E. Hernández Herrera, Director General del Instituto Nacional de Biodiversidad INBio, mediante el cual solicita se le conceda permiso con fines de investigación para efectos de llevar a cabo el Proyecto denominado: "Estudio e Investigación de la Biodiversidad Marina de Costa Rica como fuente de nuevos compuestos biomédicos", a realizarse en forma conjunta por el INBio y la Empresa PharmaMar (Compañía Española), por un período de 5 años, que iniciaría a regir a partir de la emisión del permiso.

SESION ORDINARIA  
15-2013

15-03-2013

2- Esta investigación corresponde a una Bioprospección pesquera cuyos objetivos son los siguientes: Objetivo General:

Explorar el mar territorial y obtener muestras de invertebrados marinos como fuente potencial para el descubrimiento de nuevos fármacos innovadores.

Objetivos Específicos:

1.- Explorar y estudiar la biodiversidad marina de Costa Rica como fuente potencial de nuevos compuestos biomédicos.

2.- Identificar y clasificar la mayor cantidad de invertebrados y algas marinas obtenidas de las aguas costarricenses, incrementando con ello el conocimiento que sobre estas especies tiene el INBio y el país.

3.- Transferir tecnología y conocimiento del proceso de descubrimiento de drogas de PharmaMar al INBio incluyendo la participación activa en las expediciones que organice la compañía PharmaMar en nuestro país.

4.- Generar conocimiento taxonómico acerca de los invertebrados marinos recolectados en los mares costarricenses, incluyendo fotografías bajo el agua.

La compañía fue creada en 1986 y perteneciente al Grupo Zeltia, es una compañía biofarmacéutica dedicada a explorar el universo marino en busca de tratamientos innovadores.

PharmaMar lleva a cabo un programa pionero de biotecnología marina para el descubrimiento de nuevos medicamentos de origen marino. El mar constituye su fuente para la investigación, y su gran biodiversidad sirve para el descubrimiento de fármacos innovadores con actividad antitumoral.

Durante los más de 25 años desde su fundación, PharmaMar ha acumulado una muestrooteca de más de 125.000 especímenes de organismos marinos, ha

Responsable de  
Ejecución

**Presidencia Ejecutiva**

**Dirección General  
Técnica**

**Comisión de Tarifas**

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

## Junta Directiva

### Comunicado de Acuerdo

descubierto 700 entidades químicas nuevas y ha identificado 30 familias nuevas de compuestos. Durante el transcurso de este trabajo, PharmaMar ha solicitado, o le han sido concedidas, más de 1.456 patentes y ha dedicado 500 millones de euros a I+D+i, desarrollando una cartera de prometedores tratamientos anticancerígenos. Descripción de los alcances: Esta colaboración permitirá la recolecta de invertebrados marinos, algas y muestras ambientales, en aguas del mar territorial de Costa Rica, que serán posteriormente procesados por PharmaMar e INBio para la búsqueda de compuestos bioactivos en las líneas anticáncer de interés de la compañía así como en otras áreas terapéuticas de interés de INBio, a saber: actividad antiinflamatoria, anti-bacteriana y sobre el sistema nervioso central. Permitirá la capacitación de personal de INBio tomando parte de entrenamientos de alto nivel sobre el conocimiento de los organismos marinos así como en el proceso general del descubrimiento de drogas.

Acerca del INBio. El INBio es un centro de investigación y gestión de la biodiversidad, establecido en 1989 para apoyar los esfuerzos por conocer la diversidad biológica del país y promover su uso sostenible. El instituto trabaja bajo la premisa de que el mejor medio para conservar la biodiversidad es estudiarla, valorarla y aprovechar las oportunidades que ésta ofrece para mejorar la calidad de vida del ser humano. Es una organización de la sociedad civil, de carácter no gubernamental y sin fines de lucro, con un fin de reconocido interés público, que labora en estrecha colaboración con diversos órganos del gobierno, universidades, sector empresarial y otras entidades públicas y privadas dentro y fuera del país. La investigación prevé realizar al menos dos expediciones por año en el mar territorial costarricense, fuera de áreas marinas protegidas; ya que en dichas áreas se está gestionando por parte de los interesados el permiso correspondiente.

Metodología Elementos o recursos de la biodiversidad que serán objeto de investigación, bioprospección o del aprovechamiento económico.

Material a extraer. El material biológico a extraer que se estaría autorizando con el otorgamiento del permiso consiste en hasta un máximo de 1700 muestras por expedición proveniente de invertebrados marinos, algas marinas y muestras ambientales marinas (sedimentos y cianobacterias macroscópicas para el aislamiento de microorganismos). Cada muestra con un peso entre 50g a 200 g. Previo a la recolección de las muestras el interesado coordinará con el biólogo del INCOPESCA que se designará como enlace del proyecto.

Número de veces que recolectará en el lugar: De 1 a 3 vez al año. Métodos a utilizar en el acceso in situ. El buceo será la técnica para la recolecta de las muestras. Los buzos trabajarán en parejas y estarán equipados con lámparas, cuchillos y con bolsas herméticas. Una vez bajo el agua, las parejas de buzos nadarán a

Teléfono (506) 2661-32-68

ACUERDO N°.

**AJDIP/  
123-2013**

SESION ORDINARIA  
15-2013

15-03-2013

Responsable de  
Ejecución

**Presidencia Ejecutiva**

**Dirección General  
Técnica**

**Comisión de Tarifas**

Fax (506) 2661-2855

## Junta Directiva

### Comunicado de Acuerdo

profundidades diferentes, siempre en el fondo del mar, y recolectando muestras de los invertebrados, colocando cada especie en bolsas de plástico. Cada muestra deberá tener un peso entre 50 y 200 g. Una vez que las muestras se hayan recolectado, las especies se agruparán en bandejas de plástico, se codificarán y se fotografiarán (adjuntando el código correspondiente). En la medida de lo posible, se hará una clasificación taxonómica preliminar. Se tomarán fotos bajo el agua y fuera del agua para cada muestra. Se tomará una porción representativa de cada especie recolectada y se colocará en un vial de vidrio de 25 mL, con tapón de rosca que contendrá una disolución de formaldehído al 4% o 70% de alcohol. La muestra restante se colocará en bolsas de plástico (cada muestra con su código correspondiente) y se congelarán a - 30 °C. En aquellos casos en que el piso del mar lo permita se muestrearía a más de 100 metros de profundidad y hasta los 500 m, con el apoyo de un submarino con el que cuenta la embarcación contratada. Duración prevista para realizar la investigación básica, bioprospección o aprovechamiento económico: 60 meses, iniciando en el momento en que se conceda el permiso de acceso. Presupuesto total del Proyecto de la Investigación Básica o de la Bioprospección (US\$): • € 11,000.00 (euros) por cada expedición que se realice. Destino de los recursos. Los únicos destinos autorizados para los recursos de la biodiversidad a ser recolectados, son los siguientes: Dentro del país, los Laboratorios de Bioprospección del Instituto Nacional de Biodiversidad (INBio), situado en Santa Rosa de Santo Domingo, Heredia. Fuera del país, los laboratorios de la Compañía Pharma Mar S.A. Sociedad Unipersonal de España. Como requisito para poder realizar el envío de dichos recursos de la biodiversidad a cualquier otro lugar de destino, el interesado deberá comprometerse a solicitar aprobación escrita por parte del INCOPESCA, remitiéndolo posteriormente a la Oficina Técnica de la CONAGEBIO para el trámite legal correspondiente. Por lo tanto, EL interesado no podrá transferir a terceros el material original, ni duplicados del mismo, sin la previa autorización por escrito de el INCOPESCA o por parte de la CONAGEBIO. Cuando exista un tercer interesado, éste se encontrará igualmente vinculado con el INCOPESCA, en todos los extremos y en los mismos términos establecidos en el contrato de Consentimiento Previamente Informado, CPI, que deberán suscribir con el INCOPESCA de previo al otorgamiento del Permiso solicitado. Intercambio de conocimientos, tecnología e información. EL INTERESADO se debe comprometer a presentar, en el lapso de los tres meses posteriores a la fecha de vencimiento del permiso de acceso respectivo otorgado por la Oficina Técnica de la CONAGEBIO, un informe en idioma español con los resultados del presente proyecto de investigación en bioprospección, en forma escrita (en formatos digital e impreso), y presencial cuando así se solicite. Así mismo, en cualquier publicación escrita o

Teléfono (506) 2661-32-68

ACUERDO N°.

**AJDIP/  
123-2013**

SESION ORDINARIA  
15-2013

15-03-2013

Responsable de  
Ejecución

**Presidencia Ejecutiva**

**Dirección General  
Técnica**

**Comisión de Tarifas**

Fax (506) 2661-2855

## Junta Directiva

### Comunicado de Acuerdo

electrónica, informes u otro tipo de presentaciones, EL INTERESADO se compromete a dar los créditos respectivos. El INCOPECA no autorizará el uso posterior de los resultados de este Proyecto de Bioprospección en proyectos de aprovechamiento económico comercial sin su Consentimiento Previamente Informado en forma escrita. Distribución equitativa de los beneficios. Se recomienda que el INCOPECA como proveedor de los elementos o recursos de la biodiversidad, establece no cobre a EL INTERESADO el % del presupuesto de investigación estipulado en el Reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura, toda vez que se determine que en caso de que las actividades del presente Proyecto conduzcan a la generación de información con algún tipo de valor comercial para EL INTERESADO o para terceros, así como en el caso de eventuales licenciamientos y/o la obtención posterior de cualquier tipo de producto comercializable por EL INTERESADO o por terceros, desarrollados a partir de información derivada de los recursos de la biodiversidad, ya fuere en el mercado nacional o en el internacional, y siendo que dicha licencia o producto representen algún tipo de beneficio económico o material para EL INTERESADO o para terceros que hayan tenido acceso a tales recursos de la biodiversidad a través de transferencias sucesivas, EL INTERESADO y todos los terceros así involucrados se obligan a pagarle al INCOPECA, el 50 % (cincuenta por ciento) de todas las regalías y beneficios comerciales similares que pudieren percibir en adelante y a posteridad. Constancia de origen. EL INTERESADO deberá compromete a dar constancia del origen de los recursos genéticos y bioquímicos, cuyo acceso ha sido autorizado por el INCOPECA, en cualquier publicación, informe, presentación, trámite u otro uso posterior que se les dé. Indique el destino potencial de los recursos y de sus destinos subsecuentes (dentro o fuera del país):

- Instituto Nacional de Biodiversidad.
- Compañía Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal, España.

Con sustento en la fundamentación y recomendaciones expresadas en este oficio, esta Dirección General Técnica brinda criterio favorable a la emisión del Permiso de Investigación solicitado por el INBIO y por la empresa Pharma Mar supeditada a la presentación de los informes y términos antes referidos, y al permiso que deberá obtener el solicitando de parte de la CONAGEBIO para todo lo relativo a sus competencias. Igualmente se recomienda se autorice al Presidente Ejecutivo a efectos de que como requisito previo a la emisión del Permiso, proceda a firmar el correspondiente Consentimiento Previamente Informado, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Creación de la CONAGEBIO

- 3- Que habiendo explicado detenidamente el Lic. Porras Porras los alcances de éste proyecto de investigación, así como las posibilidades que podría generar para el INCOPECA en el aspecto técnico, divulgativo y económico, consideran los Sres.

Teléfono (506) 2661-32-68

ACUERDO N°.

**AJDIP/  
123-2013**

SESION ORDINARIA  
15-2013

15-03-2013

Responsable de  
Ejecución

**Presidencia Ejecutiva**

**Dirección General  
Técnica**

**Comisión de Tarifas**

Fax (506) 2661-2855

## Junta Directiva

### Comunicado de Acuerdo

Directores conveniente su aprobación, con las cláusulas de resguardo para los intereses institucionales, por lo que la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

- 1- Aprobar el otorgamiento del Permiso de Investigación solicitado por el INBIO y por la empresa Pharma Mar supeditada a la presentación de los informes y términos referidos en el considerando 2°; así como la obtención del permiso que deberá obtener de parte de la CONAGEBIO para todo lo relativo a sus competencias, asimismo de conformidad con aquellas condiciones establecidas en el oficio DGT-016-03-2013.
- 2- Autorizar al Presidente Ejecutivo a efectos de que como requisito previo a la emisión del Permiso, proceda a firmar el correspondiente Consentimiento Previamente Informado, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Creación de la CONAGEBIO, en el cual necesariamente se deberán definir las posibilidades de beneficios para el INCOPECA de conformidad con el marco legal vigente para éste tipo de investigaciones; sea la participación en aquellas patentes que producto de la investigación pudieren derivarse, sea de manera directa por los autorizados, ó bien a través de terceros.
- 3- De previo al inicio de ésta investigación, deberá rendirse garantía pecuniaria, según lo establece el artículo 26, siguientes y concordantes del Decreto N°. N° 36782-MINAET-MAG-MOPT-TUR-SP-S-MTSS, para lo cual se comisiona al Lic. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, junto con la Comisión de Tarifas, el establecimiento del monto de caución correspondiente, para lo cual deberán tomarse las previsiones necesarias en razón del tipo de investigación y los fines que se trata.
- 4- Acuerdo Firme.

Cordialmente;

*Firmado digitalmente*

**Lic. Guillermo Ramírez Gätjens**  
**Jefe**  
**Secretaría Técnica**  
**Junta Directiva**

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

Teléfono (506) 2661-32-68

ACUERDO N°.

**AJDIP/  
123-2013**

SESION ORDINARIA  
15-2013

15-03-2013

Responsable de  
Ejecución

**Presidencia Ejecutiva**

**Dirección General  
Técnica**

**Comisión de Tarifas**

Fax (506) 2661-2855